



## RESOLUCIÓN No. 32-A GADPRCH APROBACIÓN DE PRESUPUESTO LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

**Que**, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

**Que**, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

**Que**, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados,



los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

**Que,** el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

**Que,** el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

**Que,** el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que,** el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiara el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

**Que,** el artículo 245 del COOTAD instituye que al legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

**Que,** al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Chobo asigna el 10% (debe ser por lo menos el 10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.



GAD Parroquial  
**CHOBO**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"CHOBO"

RUC: 0968540560001

Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



**Que**, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo o descentralizado parroquial rural;

**Que**, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural;

**Que**, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

**Que**, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme al COOTAD.

**Que**, la junta parroquial, en sesiones 08 y 09 de diciembre de 2021, conoció, observó, estudió y aprobó el presupuesto para el año fiscal 2022;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

**Un Ángel Para Chobo**

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas

E-mail: [juntaparroquialchobo@hotmail.com](mailto:juntaparroquialchobo@hotmail.com)

Guayas – Ecuador

Cel. 043030336 – 0982930058



GAD Parroquial  
**CHOBO**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"CHOBO"  
RUC: 0968540560001  
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



## EXPIDE:

### LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO PARA EL AÑO FISCAL 2022:

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo para el año fiscal 2022.

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

| Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo |   |               |              |
|---|---|---------------|--------------|
| PROFORMA PRESUPUESTO 2022                                   |   |               |              |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA                                      | CONCEPTO  | Sup./Ingresos | Sup./Gastos  |
| 18.06.08  | APORTES A JUNTAS PARROQUIALES RURALES                                     | 68,000.00     | -            |
| 28.06.08  | APORTE A JUNTAS PARROQUIALES RURALES                                      | 112,630.74    | -            |
| 51.01.05  | REMUNERACIONES UNIFICADAS   |               | \$ 41,820.00 |
| 51.02.03  | DECIMOTERCER SUELDO   |               | \$ 3,485.00  |
| 51.02.04  | DECIMOCUARTO SUELDO   |               | \$ 2,448.00  |
| 51.05.12  | SUBROGACION   |               | \$ 1,000.00  |
| 51.06.01  | APORTE PATRONAL   |               | \$ 4,872.03  |
| 51.06.02  | FONDO DE RESERVA  |               | \$ 3,483.61  |
| 53.07.01  | DESARROLLO,ACTUALIZACION, ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO                    |               | \$ 334.45    |
| 56.02.01  | SECTOR PÚBLICO FINANCIERO   |               | \$ 3,643.34  |
| 57.01.02  | TASAS GENERALES,IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES,PERMISOS,LICENCIAS Y PATENTES   |               | \$ 370.00    |
| 57.02.03  | COMISIONES BANCARIAS  |               | \$ 300.00    |
| 58.01.01  | A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO                            |               | \$ 891.94    |
| 58.01.04  | A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS                                    |               | \$ 5,351.64  |
| 71.01.06  | SALARIOS UNIFICADOS (ACTIVIDADES GAD)                                     |               | \$ 9,600.00  |
| 71.02.04  | DECIMO CUARTO   |               | \$ 1,632.00  |
| 71.02.03  | DECIMO TERCERO  |               | \$ 1,700.00  |
| 71.05.10  | SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO   |               | \$ 10,800.00 |
| 71.06.01  | APORTE PATRONAL   |               | \$ 2,424.60  |
| 71.06.02  | FONDO DE RESERVA  |               | \$ 1,699.32  |
| 73.01.01  | AGUA POTABLE ( MIES CDI)  |               | \$ 403.56    |
| 73.01.04  | ENERGIA ELECTRICA   |               | \$ 4,140.00  |
| 73.01.05  | TELECOMUNICACIONES  |               | \$ 1,992.00  |
| 73.02.03  | ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES                  |               | \$ 200.00    |
| 73.02.05  | ESPECTACULOS PUBLICOS   |               | \$ 4,000.00  |
| 73.02.06  | SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS (SEGURIDAD Y SALUD) ACTIVIDADES GAD     |               | \$ 1,300.00  |
| 73.02.35  | SERVICIOS DE ALIMENTACION (MIES)  |               | \$ 6,000.00  |
| 73.03.01  | PASAJE AL INTERIOR  |               | \$ 300.00    |
| 73.04.02  | EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS (MANTENIMIENTO INFOCENTRO)                |               | \$ 500.00    |
| 73.04.04  | MAQUINARIA Y EQUIPO (INSTALACION Y MANTENIMIENTO ACTIVIDADES GAD)         |               | \$ 2,000.00  |
| 73.04.05  | VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)                                    |               | \$ 2,500.00  |
| 73.05.02  | EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS (ARRENDAMIENTO MIES CDI)                  |               | \$ 3,256.90  |
| 73.07.02  | DESARROLLO,ACTUALIZACION Y ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE (ACTIVIDADES GAD) |               | \$ 3,000.00  |
| 73.06.13  | CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL (ACTIVIDADES GAD)              |               | \$ 600.00    |

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas  
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com

*Un Ángel Para Chobo*

Guayas – Ecuador  
Cel. 043030336 – 0982930058





GAD Parroquial  
**CHOBO**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"CHOBO"

RUC: 0968540560001

Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.** - Certificamos que la presente resolución fue conocida, discutida y aprobada por el pleno de la Junta Parroquial Rural de Chobo en primero y segundo debate, en sus sesiones de fecha 08 y 09 de diciembre de 2021, en la Parroquia Chobo, a los 09 días del mes diciembre de 2021.

DESDE 1892

*Daniela Bravo Torres*

Lcda. CPA Daniela Bravo Torres

**SECRETARIA-TESORERA**



**Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.** - Ejecútese y publíquese. - Parroquia Chobo, 09 de diciembre de 2021.

*Angel Hernández Altamirano*

Angel Hernández Altamirano

**PRESIDENTE**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**



Proveyó y firmó la resolución que antecede el Señor Angel Manuel Hernández Altamirano, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo, a los 09 días del mes Diciembre del año 2021.

Parroquia Chobo, 09 del mes de diciembre de 2021.

*Daniela Bravo Torres*

Lcda. CPA Daniela Bravo Torres

**SECRETARIA-TESORERA**



Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas

E-mail: [juntaparroquialchobo@hotmail.com](mailto:juntaparroquialchobo@hotmail.com)

Guayas - Ecuador

Cel. 043030336 - 0982930058

**Un Ángel Para Chobo**